



Barranquilla, Atlántico, 30 de junio de 2023

EDICTO

El suscrito secretario del Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Barranquilla, notifica que dentro del proceso que a continuación se relaciona,

REFERENCIA: GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA.
TIPO DE PROCESO: ORDINARIO.
RADICACIÓN: 08001410500220220034801.
DEMANDANTE: EDINSON ALBERTO FRANCO OROZCO.
DEMANDADO: SEGURIDAD ATLAS LTDA.
DESPACHO DE ORIGEN: JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BARRANQUILLA

Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“En Barranquilla, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), (...)

En mérito de lo expuesto el JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia consultada proferida el 28 de abril de 2023, por el Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla.

SEGUNDO: Sin costas en este grado Jurisdiccional.

TERCERO: Previas las anotaciones del caso, por Secretaría devuélvase el expediente al juzgado de origen. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma) FABIO ANDRÉS DE LA ROSA MENDOZA - JUEZ”.

El presente EDICTO se fija en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado, en el micrositio web del Despacho a través del menú “Edictos”, e igualmente en el aplicativo TYBA, por tres (3) días, así:

FECHA Y HORA DE FIJACIÓN:	30 DE JUNIO DE 2023, 07:30 AM
FECHA Y HORA DE DESFIJACIÓN:	05 DE JULIO DE 2023, 04:00 PM

Es así como el presente edicto se fija al iniciar la jornada legal establecida para el Despacho y se desfija al terminar la jornada laboral del último día de fijación, surtiéndose la notificación de la sentencia en debida forma según lo dispuesto por la Honorable Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en el Auto AL2550-2021 del 23 de junio de 2021, Radicación No. 89628.

LUIS MANUEL GOMEZCASSERES OSPINO
SECRETARIO

Firmado Por:
Luis Manuel Gomez Casseres Ospino
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82e7e42038d9c71e8be82bad5c85e0231dc31d36c7fdc8cff23a29ac4cf0d65b**

Documento generado en 29/06/2023 05:44:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>